

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032015 00730

Mediante escrito presentado por la demandante, el alimentario y el demandado, visto a folio PDF 09, solicitan la terminación del proceso, dado que las partes conciliaron las pretensiones de la demanda en los términos allí descritos.

Una vez revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta el escrito de conciliación celebrado entre SANTIAGO BAUTISTA PUERTAS, JOHANNA ANDREA PUERTAS MARCIALES y DIEGO ALEXANDER BAUTISTA GARCÍA, donde los aquí partes acuerdan que los alimentos y demás obligaciones frente al joven SANTIAGO BAUTISTA PUERTAS.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Sin costas

TERCERO: Archívese el expediente, previas las constancias del caso.

CUARTO: Expídase copia auténtica de la presente providencia a solicitud y costa del (la) interesado (a).

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c0a575c26707233a54c154b60203be4e1104ad1a55fdcdea7e7388e0b0915e**

Documento generado en 06/12/2022 05:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>